

Edita: Secretaría Confederal de Acción Sindical e Igualdad

· C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telf.: + 34 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59
· www.uso.es · Facebook: Salud Laboral USO · s.saludlaboral@uso.es · segysalud@uso.es

28 DE ABRIL:

LA USO SIGUE LUCHANDO CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Según los datos provisionales del MEYSS durante el año 2015 se incrementaron en un 5,8% los accidentes en jornada y del 5,0% en los accidentes in itinere, lo que supone una cifra ya de por sí alarmante, en el último avance informativo del ministerio de los meses de Enero y Febrero, nos encontramos, aunque parezca increíble, datos aún peores. En los dos meses se han registrado 83.771 accidentes de trabajo con baja un 9,9% más que en el mismo periodo del año anterior, con lo cual se consolida la tendencia de la que ya hace tiempo venimos advirtiendo, los accidentes no sólo están aumentando sino que el incremento es de dimensiones alarmantes. **Desde la USO estamos convencidos de que debe generarse un debate a nivel social sobre siniestralidad.**

Es necesario que se dé la debida relevancia al tema en los medios de comunicación, en telediarios, tertulias y en las entrevistas a los políticos responsables. Parece que nos hemos acostumbrado a morir y enfermar en el trabajo, y lo que es peor, a que nadie asu-

ma responsabilidades cuando esto ocurre.

Para garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de prevención, debe dotarse de medios

demos que aquellos aspectos que no funcionan, dentro de la organización del sistema preventivo, deben ser mejorados. Esto es lo que ocurre actualmente con el modelo existente de servicios de prevención, que a menudo, no cumple las expectativas de los trabajadores y sobretodo de los delegados de prevención en cuanto a la calidad de sus actuaciones.

Este 28 de Abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, hemos querido centrar los actos en la figura de los Delegados de Prevención. Desde la USO, siempre hemos defendido que las empresas con presencia sindical son más seguras, y seguiremos luchando por llegar a las pequeñas y medianas empresas, donde se hace fundamental la vigilancia y el seguimiento

por parte de trabajadores y sindicatos, de las medidas que se toman en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello, seguiremos asesorando e informando a todos nuestros afiliados, haciendo un esfuerzo especial en los trabajadores y trabajadoras de la pequeña y mediana empresa.



humanos y materiales suficientes a la Inspección de Trabajo, ya que es el único recurso al que los trabajadores y trabajadoras podemos acudir cuando nuestra empresa no está tomando las medidas preventivas necesarias y estamos poniendo en riesgos nuestra salud.

Además desde la USO, defen-

USO SE MOVILIZA EN TODA ESPAÑA POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ACTO DE LA OIT EN MADRID

La secretaria de Acción Sindical e Igualdad, Sara García, y el secretario confederal de Comunicación y Formación, Joaquín Pérez, han participado en Madrid en la ofrenda floral organizada por la OIT en Madrid.

Lecturas de manifiesto en Baleares y Murcia



Los compañeros y compañeras de Illes Balears y Murcia se han concentrado en la puerta de las sede de USO para leer el manifiesto y recordar con un minuto de silencio a los fallecidos por accidente laboral y enfermedad profesional.



Asambleas en Cantabria, Madrid y Canarias



En USO Cantabria se analizó la realidad de las pymes y el papel de los delegados de prevención e Inspección.



USO Madrid, se presentó el Informe Confederal sobre siniestralidad y se formó sobre las competencias de los Comités de Seguridad y Salud.



En USO Canarias se celebró una asamblea sobre el papel de los delegados y delegadas de prevención.

CONCENTRACION EN BILBAO

LSB-USO ha realizado una concentración de delegados de Prevención en Bilbao, siguiendo la campaña "Sin delegados no hay prevención" con la finalidad de reforzar la labor de éstos en los centros de trabajo para que la protección de la salud sea efectiva. "La prevención no es un negocio, sino un derecho" y "el trabajar no nos puede costar la salud y menos la vida" han sido los lemas pronunciados por los 200 delegados de LSB-USO.

Marga Iza, secretaria de Acción Sindical de LSB-USO Euskadi, ha denunciado la escasez de eficiencia de las mutuas para reconocer las IT por causas laborales y ha insistido en la importancia de la salud en los centros de trabajo. LSB-USO seguirá luchando por unas condiciones de trabajo dignas y seguras, apoyando la labor de los delegados de prevención.



VELAS POR LOS FALLECIDOS EN LA RIOJA



USO La Rioja ha celebrado la jornada "Sin delegados no hay prevención", con la participación del secretario general de USO La Rioja, Javier Martínez, y Jesús Fernández López, secretario de Acción Sindical riojano. Sara García,

técnica confederal de Salud Laboral, ha impartido una ponencia. Posteriormente, se ha realizado una concentración en la que se ha leído el manifiesto por representantes de las distintas Federaciones y se han encendido velas por los fallecidos en accidente laboral.

LA USO DICE ¡NO! A LA UTILIZACIÓN DEL PELIGROSO GLIFOSATO



USO se ha adherido a una carta de petición suscrita por más de 150 organizaciones en la que se solicita al Gobierno español que se oponga la re-autorización del glifosato por otros 15 años, al menos en tanto se aclara la controversia científica existente en cuanto a su peligrosidad.

Los herbicidas a base de glifosato están lejos de ser inofensivos. El año pasado, el glifosato fue clasificado por la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como "probablemente cancerígeno para los seres humanos" (equivalente a un carcinógeno de categoría 1B en Europa).

La agencia responsable de la clasificación de las sustancias químicas en la UE, la ECHA, está a punto de revisar los impactos del glifosato sobre la salud, incluyendo carcinogenicidad, mutagenicidad en células germinales y toxicidad reproductiva. Ese proceso no se completará 2 años antes de finales de 2017. Lamentablemente, la ECHA no revisará el potencial del glifosato como disruptor endocrino, por lo que este punto seguirá abierto.

Como entidad firmante, desde la USO, nos oponemos a la re-autorización del glifosato, consideramos que no se debe tomar una decisión final antes de que los riesgos planteados por el glifosato se hayan establecido completamente, incluyendo su potencial de causar cáncer y afectar el sistema endocrino, y por ello proponemos que el Gobierno español:

- Aplique el principio de precaución y se oponga a la re-autorización del glifosato por otros 15 años, en tanto se aclara la controversia científica existente y se decide su clasificación armonizada en la UE;
- Recomiende la prohibición de los usos que dan lugar a la mayor exposición pública y de los trabajadores, ya sea directamente o a través de residuos en los alimentos. Esto incluye:
 1. Uso en jardines y entornos domésticos por aficionados/no-profesionales donde los usuarios son menos propensos a usar el equipo de protección personal;
 2. Uso por las autoridades municipales para gestión de las zonas verdes, así como junto a las infraestructuras de transporte y comunicación donde hay un alto riesgo de exposición de los trabajadores y de la ciudadanía;
 3. Usos agrícolas especializados, específicamente la desecación de los cultivos que puede conducir a la aparición de residuos elevados de glifosato y/o sus metabolitos en los cultivos y los productos alimenticios.

TRABAJO CON AGENTES CANCERIGENOS

La exposición a agentes cancerígenos se regula en el Real decreto 665/1997, contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Mediante este real decreto se establecen las **disposiciones mínimas en materia de prevención aplicables a las actividades en las que los trabajadores estén o puedan estar expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos como consecuencia de su trabajo.**

¿Qué agentes se consideran cancerígenos ?

Se entenderá por agente cancerígeno o mutágeno la sustancia que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno de 1.ª ó 2.ª categoría, o mutágeno de 1.ª ó 2.ª categoría.

¿Qué debe tener en cuenta la evaluación de riesgos?

- Toda posible vía de entrada al organismo, incluidas las que se produzcan por absorción a través de la piel o que afecten a ésta.
- Los posibles efectos sobre la seguridad o la salud de los trabajadores especialmente sensibles a estos riesgos.
- La evaluación deberá repetirse periódicamente y, en todo caso, cada vez que se produzca un cambio en las condiciones que pueda afectar a la exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos o mutágenos

TRABAJO CON AGENTES CANCERIGENOS

¿Que obligaciones tiene el empresario en materia de prevención si hay riesgo de exposición a estos agentes?

En la medida en que sea técnicamente posible, el empresario evitará la utilización en el trabajo de agentes cancerígenos o mutágenos, mediante su sustitución por una sustancia que no sea peligrosa o lo sea en menor grado.

Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto un riesgo para la seguridad o la salud, deberá evitarse la exposición y programar su sustitución. En caso de que no sea técnicamente posible sustituir el agente, el empresario garantizará que la producción y utilización del mismo se lleven a cabo en un sistema cerrado. **Cuando la aplicación de un sistema cerrado no sea técnicamente posible, el empresario garantizará que el nivel de exposición de los trabajadores se reduzca a un valor tan bajo como sea técnicamente posible.** Siempre que se utilice un agente cancerígeno o mutágeno, el empresario aplicará todas las medidas necesarias siguientes:

- Limitar las cantidades del agente cancerígeno o mutágeno en el lugar de trabajo.
- Diseñar los procesos de trabajo y las medidas técnicas con el objeto de evitar o reducir al mínimo la formación de agentes cancerígenos o mutágenos.
- Limitar al menor número posible los trabajadores expuestos o que puedan estarlo.
- Evacuar los agentes en origen, mediante extracción localizada o, cuando ello no sea técnicamente posible, por ventilación general, en condiciones que no supongan un riesgo para la salud pública y el medio ambiente.
- Utilizar los métodos de medición más adecuados para una detección inmediata de exposiciones anormales.
- Adoptar medidas higiénicas, en particular la limpieza regular de suelos, paredes y demás superficies.
- Delimitar las zonas de riesgo y permitir el acceso a las mismas sólo al personal que deba operar en ellas, excluyendo a los trabajadores especialmente sensibles a estos riesgos.
- Velar para que todos los recipientes, envases e instalaciones que contengan estos agentes estén etiquetados de manera clara y legible y colocar señales de peligro claramente visibles, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Instalar dispositivos de alerta para los casos de emergencia que puedan ocasionar exposiciones anormalmente altas.
- Disponer de medios que permitan el almacenamiento, manipulación y transporte seguros de los agentes cancerígenos o mutágenos, así como para la recogida, almacenamiento y eliminación de residuos, en particular mediante la utilización de recipientes herméticos etiquetados de manera clara, inequívoca y legible, y colocar señales de peligro.
- Proveer a los trabajadores de ropa de protección apropiada o de otro tipo de ropa especial adecuada
- Disponer de lugares separados para guardar de manera separada las ropas de protección y las ropas de vestir.
- Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- **Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de 10 minutos para su aseo personal antes de la comida y otros 10 minutos antes de abandonar el trabajo.**
- **El empresario se responsabilizará del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo.**
- El empresario garantizará una vigilancia adecuada y específica de la salud:
 - Antes del inicio de la exposición y a intervalos regulares en lo sucesivo.
 - Cuando sea necesario por haberse detectado algún trastorno que pueda deberse a la exposición.
 - Los trabajadores podrán solicitar la revisión de los resultados de la vigilancia de su salud.
 - Deberá revisar la evaluación y las medidas de prevención cuando se detecten daños a la salud
 - Los historiales médicos deberán conservarse 40 años después de la exposición.

